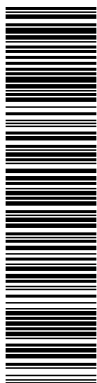


DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2023.

**2. LICENCIAS DE OBRA.**

**2.1.** Vista la solicitud de licencia de obra presentada por la mercantil Promotora Aurelio AG95 S.L., para segregación, división y parcelación urbanística en relación con la parcela catastral 4949814PH9144N0001ZZ, sita en la Avenida de Galicia número 101, de esta Ciudad.

Se acuerda:

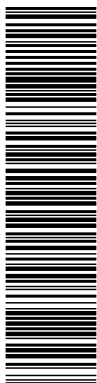
PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación a la mercantil Promotora Aurelio AG95 S.L., respecto de la parcela con referencia catastral 4949814PH9144N0001ZZ (finca registral 12.509, Tomo 1.629, Libro 114, Folio 174, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada), que cuenta con una superficie de 4.328,32 m<sup>2</sup>., según reciente medición, y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela 1, con una superficie de 2.419,43 m<sup>2</sup>, con frente de 50,81 m. a Avenida de Galicia y frente de 43,44 m. a Calle Villaluz, con chafalán de 6,00 m..
- Parcela 2, con una superficie de 560,27 m<sup>2</sup>., con frente de 12,25 m. a Calle Villaluz y 36,13 m. a Calle Jovellanos., con chafalán de 4,50 m..
- Parcela 3, con una superficie de 869,88 m<sup>2</sup>., con frente de 33,58 m. a Calle Jovellanos y 9,64 m. a Calle Villaluz, con un chafalán de 4,50 m..
- Parcela 4, con una superficie de 466,45 m<sup>2</sup>., destinada a vial, como continuación de la Calle Jovellanos.
- Parcela 5, con una superficie de 12,29 m<sup>2</sup>., destinada a vial, entre Avenida de Galicia y Calle Villaluz.

SEGUNDO.- Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 478,74 m<sup>2</sup>. (que se corresponden con los 466,45 m<sup>2</sup>. de la Parcela 4 segregada y con los 12,29 m<sup>2</sup>. de la Parcela 5 segregada), para su destino viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral 4949814PH9144N0001ZZ (finca registral 12.509, Tomo 1.629, Libro 114, Folio 174, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Ponferrada), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117875:KZ7SF-81KV7-XVZAO-DC3165F56ECAA195ADBD29646469EC9749BE67EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portaInoEstatica.do?pc\\_id=279&ent\\_id=171d0ma=1](https://sic.ponferrada.org/portaInoEstatica.do?pc_id=279&ent_id=171d0ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral 4949814PH9144N0001ZZ afectada, modificando su superficie en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup>. cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se costeará y ejecutará por el titular de esta licencia la ejecución y urbanización completa del vial de nueva apertura (continuación de Calle Jovellanos, Parcela 4 resultante de la segregación presentada), con las condiciones que se señalan en el informe del Servicio de Ingeniería municipal, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo. Se garantizará la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 50.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

**2.2.** Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D<sup>a</sup>.M.P.R.G. y D.S.R.G., para segregación de la parcela con referencia catastral 6262204PH9166S0001TW, sita en Calle Real número 55 c/v. Calle El Couso (Columbianos), de esta Ciudad, y son

Se acuerda:

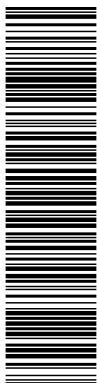
**PRIMERO.-** Otorgar a D<sup>a</sup>.M.P.R.G. y D.S.R.G., licencia de segregación de la parcela con referencia catastral 6262204PH9166S0001TW, con una superficie de 370,08 m<sup>2</sup>. según memoria técnica aportada, con documentación y planos presentados el 8 de marzo de 2023 primando estas últimas sobre aquellas, y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela 1: con una superficie de 130,56 m<sup>2</sup>., linda al Norte, con Calle El Couso; Sur, con parcela segregada 2; Este, con patio privado de acceso y parcela catastral 6262203PH9166S0001LW; Oeste, con Calle Real.
- Parcela 2: con una superficie de 213,32 m<sup>2</sup>., linda al Norte, con parcela segregada 1; Sur, con parcela catastral 6262205PH9166S0001FW; Este, con Parcela rústica 883 del Polígono 5; Oeste, con Calle Real.
- Parcela 3: con una superficie de 26,28 m<sup>2</sup>., cesión a vial público en Calle El Couso c/v. Calle Real.

**SEGUNDO.-** Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117875-KZ7SF-81KV7-XVZAO-DC3165F56ECAA1935AD929646469EC9749BE67EE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://oic.ponferrada.org/porta/InfoEstadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&ma=1](https://oic.ponferrada.org/porta/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1)

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 26,28 m<sup>2</sup>., para su destino viario en Calle El Couso c/v. Calle Real (Columbrianos), de esta Ciudad, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela catastral 6262204PH9166S0001TW, debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación del acuerdo.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de la parcela catastral referenciada (6262204PH9166S0001TW), para modificar su superficie en cuanto a su disminución en los m<sup>2</sup>. cedidos y aceptados por este Ayuntamiento.

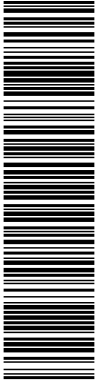
**CUARTO.-** Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, de acuerdo con la segregación presentada y con las condiciones que se señalan en el informe del Servicio de Ingeniería municipal, de fecha 20 de octubre de 2023, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Se garantizará la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 3.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

**2.3. Alfaem Salud Mental León,** solicita autorización para el inicio de las obras cuyo proyecto fue aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de noviembre de 2023 (modificación de 16 de noviembre de 2023), para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de los edificios nº 6 (antiguo gimnasio) y nº 7 (antigua vivienda del conserje) del antiguo Colegio de Flores del Sil, sobre proyecto básico, emplazados en calle Cádiz s/n.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



## Ayuntamiento Ponferrada

Autorizar a Alfaem Salud Mental León, el comienzo de las obras correspondientes a la fase 1: Edificio nº 6 (antiguo gimnasio, ala sur): acondicionamiento de 2 salas principales destinadas a usos polivalentes (con un mínimo de 75 m<sup>2</sup> útiles), los aseos y vestuarios vinculados y parte de la galería de acceso (incluyendo soportal exterior), según proyecto presentado, visado el 14 de noviembre de 2023, y ello respecto del proyecto aprobado de acondicionamiento de los edificios nº 6 y 7 existentes, objeto de cesión según Convenio, para centro de día (fase 1), con emplazamiento en calle Cádiz s/n., de esta Ciudad, y ampliación consistente en ejecución de una zona de acceso y recepción (22,60 m<sup>2</sup> construidos) que vincule ambos edificios, con las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de noviembre de 2023 (rectificado mediante acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 16 de noviembre de 2023), y que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE que le sean de aplicación, fijando como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación de esta resolución, y como plazo de finalización 18 meses, también desde la notificación, con una interrupción máxima de 6 meses.

Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se autoriza la intervención, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

Durante la ejecución de las obras se practicará, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La fianza constituida por importe de 544,50 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero (según carta de pago aportada en copia al expediente de fecha 7 de noviembre de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

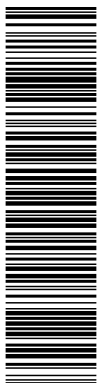
Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería municipal el inicio de las obras, y este autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de noviembre de 2023, con la rectificación autorizada mediante Acuerdo del mismo órgano en sesión de fecha 16 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



### 3. PROYECTOS EUROPEOS.

#### 3.1. Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Ponferrada y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de formación abierta denominado Aula Mentor.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto para la implantación de un servicio de Aula Mentor en el Ayuntamiento de Ponferrada, de conformidad con la documentación presentada por el Coordinador de Desarrollo Económico el 19 de octubre de 2023 (modificación de 27 de noviembre de 2023).

Segundo.- Aprobar el borrador de convenio que se anexiona al expediente, habilitando al Alcalde-Presidente tan amplio como en derecho fuera necesario para su suscripción, así como para la realización de todos los actos que fueran necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

Tercero.- Durante la ejecución del programa será susceptible de modificación cualquier concepto e importe del proyecto aprobado, lo que demandará la tramitación del expediente oportuno.

### 4. CONVENIOS.

#### 4.1 Aprobación de la II adenda al convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León.

Se acuerda:

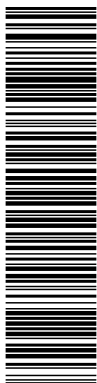
- **Primero:** Autorizar la ampliación del crédito destinado a la ejecución del programa municipal “Yo Ponferrada ¿y tu?”, a través de una acción de fomento en régimen de concurrencia no competitiva, en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, en 30.000 €, lo que supone la ejecución de un proyecto, que quedará configurado definitivamente en los siguientes conceptos y cuantías.

Concepto	Cuantía
Importe total del proyecto	160.000 €
Ayudas directas	140.000 €
Indemnización gasto cámara	Max: 20.000€
Periodo para canjear bonos	Hasta el 31 de diciembre de 2023

- Justificación del gasto:
  - o Importe a justificar: 160.000 €
  - o Ayuda en bonos: 140.000 €
  - o Gastos de gestión cámara: max 20.000 €
  - o Plazo de justificación: 31 enero de 2024.

- **Segundo:** Aprobar la II adenda modificativa del convenio suscrito con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de León, el 15 de marzo de 2023, en los

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



términos que figuran en el expediente, habilitando al Alcalde-Presidente, para su firma, tan amplio como en derecho fuera necesario.

- **Tercero:** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, se someterá a la ejecución de la presente ampliación de crédito, con destino a ayudas directas al comercio local que contempla el programa municipal “Yo Ponferrada ¿y tu?”, a las condiciones recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2023, así como a las específicas que se derivan del convenio de colaboración suscrito con la Administración Municipal.

- **Cuarto:** Notificar este acuerdo a las partes interesadas, cuya eficacia quedará condicionada a la firma de la adenda modificativa y a la aceptación expresa de las condiciones impuestas por la Administración Municipal. Una vez formalizados todos los actos, se dará traslado de los mismos a la Secretaria General y a la Intervención Municipal para su registro y archivo.

## 5. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

### 5.1. Aprobación del expediente contractual para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la obra “cubierta para patio del CEIP Flores del Sil”.

Se acuerda:

Primero.- Continuar con el expediente de contratación que se tramita para la ejecución de la obra “cubierta para patio del CEIP Flores del Sil”, de conformidad con el proyecto aprobado el 15 de septiembre de 2023 y el PCAP incorporado al expediente.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación, previa incorporación del informe de fiscalización, la aprobación del expediente contractual por razones de necesidad, de conformidad con el PCAP y el proyecto técnico incorporado al expediente administrativo, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, regulado por los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Dar traslado de la presente necesidad, que se atiende con recursos propios, a la Administración educativa competente, al objeto de que contemple alguna medida de financiación en el futuro plan de inversiones autonómico para atender a las necesidades de los centros educativos públicos en el municipio de Ponferrada.

## 6. SUBVENCIONES.

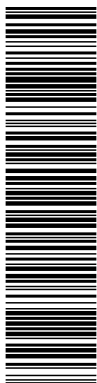
### 6.1 Subvenciones nominativas área de Medio Ambiente.

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en la siguiente tabla, que tendrán carácter vinculante para los beneficiarios, en los términos en que han sido admitidos por la Concejalía de Medio Ambiente, Transporte y Movilidad, órgano gestor de este expediente:

ENTIDADES	PROYECTO	IMPORTE SUBV.(€)
ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS	Incrementar el sentido de la responsabilidad entre los	6.000,00

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5117875-KZ7SF-81KV7-XVZAO-DC3165F56ECAA1935AD923646469EC9749BE67EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portalinformatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portalinformatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)



ORNITOLÓGICOS DEL BIERZO TYTO ALBA	escolares en relación al cuidado y mantenimiento del entorno, sobre todo trabajando sobre el paisaje y medio rural, y crear valores de protección y respeto al medio natural a través de actividades que se realizan en Palacios de Compludo.	
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Reedición de Biocastanea y fomentar la divulgación e información sobre castañicultura en el municipio de Ponferrada.	6.000,00
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	Control biológico de la psila del peral, mediante la adquisición de un depredador biológico.	6.000,00
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL - LAS HUMEIRAS	Realización de actividades culturales y ambientales en el entorno de Carracedo de Compludo que incluyan la protección de la naturaleza, el turismo eco-activo y un desarrollo y promoción de la naturaleza.	6.000,00
A MORTEIRA	Conservación y concienciación sobre el mundo vegetal	12.000 €
<b>IMPORTE TOTAL (€)</b>		<b>36.000,00</b>

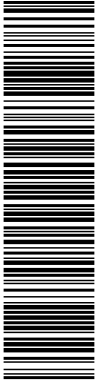
**SEGUNDO:** Aprobar el expediente para la concesión directa de las subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, por importe total de 36.000,00 €, para la realización de los proyectos relacionados en el punto PRIMERO y establecer como indicadores para la comprobación de su cumplimiento todos los incluidos por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

**TERCERO:** Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comportan estas subvenciones nominativas del área de Sostenibilidad Medio Ambiental, con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe total de 36.000,00 €, de acuerdo con la distribución recogida en el apartado PRIMERO.

**CUARTO:** Establecer que los beneficiarios deben cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.  
La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



## Ayuntamiento Ponferrada

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, ...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

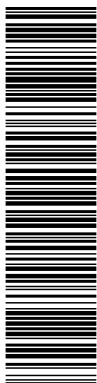
Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.

Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:



DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



# Ayuntamiento Ponferrada

- 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

**QUINTO:** Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

**SEXTO:** Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

**SÉPTIMO:** Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

**OCTAVO:** Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

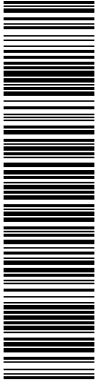
**Memoria de realización** de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

**Certificado de cumplimiento** de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.

**Acreditación de la difusión pública** de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.

**Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



## Ayuntamiento Ponferrada

Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato. Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €.

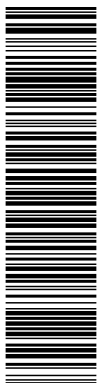
Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibi" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada [www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org) se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

**NOVENO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la

DOCUMENTO 3.0 Anuncio: <b>PUBLICACION ACTA 28-11-2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KZ7SF-81KV7-XVZAO</b> Fecha de emisión: <b>2 de Enero de 2024 a las 11:06:14</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/12/2023 10:04 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 02/01/2024 11:06	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/01/2024 11:06



sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 7. MODIFICACIÓN/ EXENCIÓN DE TASAS.

### 7.1. Exención de tasas Bierzo Natura S.L, “Naviland”.

Vista la solicitud de exención de tasas presentada por la mercantil Bierzo Natura S.L para la realización del proyecto “Naviland”.

Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente de exención de tasas de Bierzo Natura S.L, por la utilización del Pabellón Municipal Jose Arroyo, para la realización del proyecto “Naviland”.

### 7.2. Exención de tasas Bierzo Natura S.L, “Ice Natura”.

Vista la solicitud de exención de tasas presentada por la mercantil Bierzo Natura S.L para la realización del proyecto “Ice Natura”.

Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente de exención de tasas de Bierzo Natura S.L, por la utilización del Pabellón Municipal Jose Arroyo, para la realización del proyecto “Ice Natura”.

## 8. ESCRITOS VARIOS.

### 8.1 Carnaval Infantil.

Se acuerda:

- **Primero:** Aprobar la convocatoria de premios Carnaval infantil 2024, por un importe global de 7.411,00, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio, adoptando el compromiso expreso de dotar la aplicación presupuestaria 3371.481 de crédito adecuado y suficiente.

- **Segundo:** Autorizar las bases reguladoras de los premios del Carnaval infantil 2024, así como el convenio a formalizar con todos los destinatarios de la ayuda, en cuanto a las actividades a desarrollar.

- **Tercera:** Dar publicidad al acuerdo adoptado, así como a sus bases reguladoras, a través de las plataformas de transparencia y pagina web de este Ayuntamiento.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,